

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención

de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cavetano.-Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 28 de agosto de 1995

Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente:

65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Defensa

Secretaría de Estado de Administración Militar DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR Centro de Reclutamiento de León

ORDEN 110/1995, DE 26 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA ASIGNACION DE DESTINOS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE INCORPORACION DEL REEMPLAZO DE 1996.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejercito y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1996, podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo

En su virtud, dispongo:

Primero.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1996, podrán:

1.º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Area de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- 2.º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.
- 3.º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 60.216 de la oferta de plazas para 1996, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 42.532 corresponden al Ejército de Tierra, 6.514 a la Armada y 11.170 al Ejército del

Segundo.-1. Las preferentes y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

- 2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1996, se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1996.
- 3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa, en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Así mismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.—Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. en la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director General del Servicio Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.—La asignación de destinos al personal de reemplazo de 1996, se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Martes, 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1996, de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Lunes, 18 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que puedan compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir posibles errores materiales de grabación.

Jueves, 21 de septiembre. A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Miércoles, 11 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 2 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes, 10 de noviembre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1996, y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Jueves, 16 de noviembre: Comienza y finaliza el proceso informático de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1996.

Quinto.— Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.—Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que para conocimiento público, se inserte esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA respectiva.

Séptimo.-La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 26 de julio de 1995.-SUAREZ PERTIERRA.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Jesús F. Moral García.

NIF: 9.691.307.

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana.—Vivienda tipo "O" de la planta quinta —bloque posterior—, de la casa en León, a la calle de Ramón y Cajal, números veintisiete, veintinueve, treinta y uno, con acceso por el portal número veintinueve, y situada a la izquierda de los dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera.—Tiene una superficie construida de ciento once metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Ramón y Cajal, linda: frente, vivienda "p" de su misma planta y escalera; derecha, casa número treinta y tres de la misma calle; izquierda, dicha vivienda "p" de su misma planta y escalera, rellano y caja de escalera y vuelo a patio de luces; y fondo, vuelo a patio de luces y edificio de la Escuela de Maestría Industrial. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a un entero y ciento cuarenta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de León, tomo 2.397, libro 53 del Ayuntamiento de León, folio 49, finca número 2.687.

c) Débitos:

N.º liquidación: C0800091240033855

Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
91 92 Act. Juri. Documen.	117.252	21-09-94
Total principal	117.252	
20% recargo apremio	23.450	
Suma y sigue	140.702	
Costas presupuestadas	200.000	
Importe ingresado	63.140	
Total responsabilidad	316.400	

- d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número uno de los de León a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia

de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento".

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

- 1.°-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.
- 2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- 3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León a 14 de junio de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

12.480 ptas.

0000

* * *

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de la Dependencia de Recaudación por sustitución de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León se ha dictado la siguiente.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconocióndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Juan Manuel Carrera Rodríguez. NIF: 9.601.923-K.

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana.—Mitad indivisa de finca sita en la localidad de Vega de Luna, Ayuntamiento de Sena de Luna, al sitio Prado Rubio, de una extensión superficial aproximada de seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, carretera a Robledo de Luna; Sur, Araceli Alvarez; Este, Manuel Pulgar Alvarez, y Oeste, herederos de Celestino y José Suárez. Dentro del perímetro de la finca existe una casa compuesta de planta baja y alta, que junto con sus cuadras, pajares y dependencias propias de casas de labranza, tiene una medida superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Es la finca número 289 y 290 del polígono 23.

Inscrita con el número 3.635 al folio 63 del libro 40 del Ayuntamiento de Sena de Luna, tomo 2.400 del archivo.

c) Débitos:

N.º liquidación	Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
A2460094500002623	Sanciones tributarias	15.000	29-06-94
	20% recargo apremio	3.000	
	Costas presupuestadas	100.000	
	Total responsabilidad	118.000	

- d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número dos de los de León a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento".

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

- 1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.
- 2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 5 de julio de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, p.s.-Firma ilegible.

7167 11.040 ptas.

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León, se ha dictado la siguiente.

Diligencia de embargo de concesiones mineras. Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

Declaro embargadas las concesiones mineras pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Minas del Escudo, S.A.

NIF: A33006016

b) Concesiones mineras embargadas:

Denominación o	le las minas	N	.º expedientes
Aum a Pocofone	da		010115
El Escudo de M	inas		010629
Pocofonda			010097
2 Aum a Pocofo	nda		010141
M. Teresa Sáncl	nez		010202
El Pozo			010090
c) Débitos:			
N.º Liquidación	Concepto Tributario	Importe	Fecha apremio
A2460093810008175	Canon Super. Mina 93	7.500	21-09-94
A2460093810008186		53.500	21-09-94
A2460093810008197	Canon Super. Mina 93	18.000	21-09-94
A2460093810008208	Canon Super. Mina 93	13.000	21-09-94
A2460093810008219		20.000	21-09-94
A2460093810008220	Canon Super. Mina 93	20.000	21-09-94
	Total principal	132.000	
	20% recargo apremio	26.400	
	Costas presupuestadas	50.000	
	Total pendiente	208.400	

- d) Derechos del deudor sobre permisos mineros:
- f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Economía, Sección Minas, a favor del Estado Español.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y expídase mandamiento para su anotación en el Registro correspondiente de la Sección de Minas, Servicio Territorial de Economía, de la Junta de Castilla y León.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º-Que contra la diligencia de embargo, se no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 12 de julio de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

7638 9.600 ptas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación a los deudores que se relacionan por ser de domicilio desconocido, o bien, porque intentada la notificación personal ésta no ha podido practicarse. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo, BOE de 28-03-95) así como del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor.

El Jefe de Sección de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona,

Hace saber: Que por el sujeto pasivo, NIF, concepto, periodo, importe y clave de liquidación que se relacionan, por el órgano competente ha sido expedida certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso establecido en periodo voluntario. De acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria y con el artículo 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90), el Jefe de la Dependencia de Recaudación o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, autoridad portuaria o Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, en el caso de deudas liquidadas por estas últimas, ha dictado la siguiente:

"Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Plazos de ingreso: Los dispuestos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación. Esto es, si aparece publicado este anuncio entre los días 1 y 15 del mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si aparece entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Forma de ingreso: Para efectuar el ingreso deberá comparecer en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Tarragona, sita en la Rambla Nova, n.º 93, en horario de 9 a 14 horas, donde le serán facilitados los documentos de ingreso.

Recursos: De reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Deberá tenerse en cuenta que cuando se trate de tributos propios de las Comunidades Autónomas la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a sus propios órganos económico-administrativos.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación

Advertencias: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, se advierte a los deudores relacionados en el presente anuncio de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Recaudación ejecutiva providencia de apremio

Clave liquidación	DNI/NIF	Sujeto pasivo	Municipio	Importe
-M1600195430000013	10090217	González Cavildo Lorenzo	Ponferrada	63.600
-M1600195430000475	52620712	Fernández Jardón Teresa Cristina	Ponferrada	63.600
Tarragon	a, 12 de	junio de 1995El.	Jefe de 1	a Sección,
Francisco Cruz	Pitarch.			2.340 ptas.

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*BOE* n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el RD n.º 1517/1991, de 11 de octubre (*BOE* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los presentes documentos de deuda deberán ser hechos efectivos dentro de los quince días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON

N.º C.C.C.	Sujeto responsable	Localidad	Importe	Periodo
24/1001414	Exmidelsa, S.L.	Tremor de Arriba	586.494	0594
24/1002306	Minas Explot. Forestales, S.L.	Toreno	2.483	0194
24/1002306	Minas Explot. Forestales, S.L.	Toreno	32.575	1293

León a 5 de julio de 1995.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

7169 6.600 ptas.

* * :

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento



General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el RD n.º 1517/1991, de 11 de octubre (*BOE* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Afilia.	Sujeto responsable	Localidad	Documen.	Periodo	Importe
Cuento siano	1				
Cuenta ajena					
08288004443	Guerra Pérez, Manuel	Posada Valdeón	R94/454	0693 0993	37.708
2449258500	Silva Alfonso, Luis M.	Valencia D. Juan	R94/456	0193 0393	28.281
241001548747	Peixeiro, José María	Carrocera	R94/465	0793 1093	37.708
2437046907	Pérez Carrizo, Magín	San Emiliano	D94/34	0893 0993	2.356
Cuenta propia					
2434898153	Mtnez. García, M. Natividad	San Emiliano	R94/1900	0193 1193	178.079
2449458055	Chimeno Blanco, José M.ª	Trobajo Cerecedo	R94/1918	0193 1193	178.079
2454360801	García Conejo, M.ª Carmen	S. Román Caballer	R94/1921	0393 0493	32.378
2430810918	Beltrán Ordóñez, Ulpiano J.	San Emiliano	R94/801896	0193 1193	178.079

León, 5 de julio de 1995.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

2459574549 Martínez Gómez, Silver Laguna Negrillos D94/75

7274 8.400 ptas.

0692 0792

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 26-5-95 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo y de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Promociones y Construcciones Pimpa, S.A., CIF A-24054835.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Copropietario. Inmuebles embargados:

Participación indivisa del sesenta y nueve por ciento de, Urbana: Finca veintitrés.-Vivienda I de la planta alta primera, del edificio en León, calle del Mulhacín, portales uno y dos, con acceso con el portal dos de la calle Mulhacín y situada a la derecha en tercer lugar subiendo su escalera, de una superficie útil de cuarenta y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Misericordia, linda: frente, esa calle y, en parte, vivienda J de su misma planta y portal; derecha, esa vivienda J; izquierda, vivienda H de su misma planta y portal y fondo, dichas viviendas H y J y rellano o descanso de escalera. Lleva como anejo inseparable un trastero en planta o buhardilla, señalado con la signatura "1.º-I". Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen constituido de un entero seiscientas setenta y dos milésimas por ciento -1,672%-. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º tres del Ayuntamiento de León, Sección 1.ª B, libro 154, tomo 2.521, folio 67, finca número 9.304.

DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha. Prov apremio
92/19090	02/92-02/92	General	274.510	30-12-92
93/2065	03/92-03/92	General	161.150	25-03-93
93/2066	04/92-04/92	General	183.754	25-03-93
93/2067	05/92-05/92	General	162.431	25-03-93
93/9559	06/92-06/92	General	131.071	08-07-93
93/9560	07/92-07/92	General	120.945	08-07-93
93/9561	08/92-08/92	General	118.249	08-07-93
93/9562	09/92-09/92	General	44.931	08-07-93
93/22177	01/92-01/92	General	75.000	27-12-93
	Suma del prii	ncipal	1.272.041	
	Recargo de a	premio	254.406	
	Costas presuj	ouestadas	500.000	
	Total débitos		2.026.447	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento".

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 125, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Asimismo, se notifica al copropietario don Miguel Barros García, por no haber recibido la notificación.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 29 de junio de 1995.–El Recaudador Ejecutivo (ilegible). 7230 12.120 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 2 de febrero, 21 marzo, 17 abril, 20 de abril, 10 mayo, 15 mayo de 1995, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.°-Nombre del deudor: Manuel Martínez González (DNI: 71.384.073).

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

1.—Urbana.—Solar situado en término de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la calle de La Fuente, sin número, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Teresa Franco; izquierda, Emiliano González y fondo, herederos de Luisa Franco, sito en plaza de la Fuente, de ocho coma treinta por treinta y ocho, lo que hace una superficie de trescientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados. Es la finca registral número 7.879, al folio 154 del Registro de la Propiedad de Astorga.

		DÉBITOS		
N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
91/10998	01/87-12/87	Autónomos	169.932	30-06-91
91/10999	01/88-12/88	Autónomos	177.600	30-06-91
91/23272	01/89-11/89	Autónomos	174.878	30-12-91
		Suma principal	522.410	
		Recargo de apremio	104.481	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Metálico embargado	-81.429	
		Total responsabilidad	745.462	

2.°-Nombre del deudor: Pedro Fernando Fernández Trascasas. DNI 9.667.283-S.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

- 1.-Urbana.-Una tercera parte indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de otra sexta parte en nuda propiedad de la parcela de terreno en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al sitio de "El Jano" de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Norte, Romualdo González y Justo Fernández Alvarez; Sur, Gabriel Martínez y Justo Fernández; Este y Oeste, camino. Sobre la citada parcela se han construido dos naves industriales, con acceso independiente para cada una de ellas, con superficies respectivas de cuatrocientos sesenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y de trescientos cincuenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados, lo que representa una superficie total construida de ochocientos veinte metros y quince decímetros cuadrados. Cada una de dichas naves dispondrá de una altura libre interior bajo tirantes de armaduras de cinco metros lineales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos, folio 135, libro 26, tomo 1.888, finca 2.338.
- 2.—Rústica.—Una tercera parte indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de otra sexta parte en nuda propiedad de la viña de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al camino de León, de sesenta áreas, que linda al Norte, César Borraz; Sur, Fernando Fidalgo; Este, Valeriano Rodríguez y al Oeste, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos, folio 116, libro 57, tomo 2.590, finca 8.265.
- 3.-Rústica.-Una tercera parte indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de otra sexta parte en nuda propiedad de la tierra al Camino de León, en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una superficie de cincuenta y dos áreas, que linda: Norte, Isaías Fidalgo; Sur, camino, Fernando Fidalgo y otros; Este, Francisco Fernández; Oeste, Fernando Fidalgo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos, folio 118, libro 57, tomo 2.590, finca 8.266.
- 4.—Rústica.—Una tercera parte indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de otra sexta parte en nuda propiedad de la tierra secano al Carro Antimio, en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una superficie de dos mil setecientos veintidós metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Fernández; Sur, camino Carro Antimio; Este, Fernando Rodríguez; Oeste, Isaías Fidalgo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos, folio 120, libro 57, tomo 2.590, finca 8.267.
- 5.-Rústica.-Una tercera parte indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de otra sexta parte en nuda propiedad de la tierra secano al sitio Carro Antimio, en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, Rufino Rey; Sur, Este y Oeste, Francisco Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos, folio 122, libro 57, tomo 2.590, finca 8.268.

DÉBITOS

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	FECHA. PROV. apremio
92/19883	01/92	Cuotas Reg. General	268.785	30-12-92
92/19884	02/92	Cuotas Reg. General	265.815	30-12-92
93/2847	03/92	Cuotas Reg. General	273.984	25-03-93
93/10539	07/92	Cuotas Reg. General	210.375	08-07-93
93/10540	09/92	Cuotas Reg. General	223.988	08-07-93
93/10541	10/92	Cuotas Reg. General	219.657	08-07-93
93/14827	01/93	Cuotas Reg. General	189.878	11-10-93
93/16494	04/93	Cuotas Reg. General	191.382	19-11-93
94/5079	05/93	Cuotas Reg. General	194.888	25-04-94
94/5080	12/91	Cuotas Reg. General	75.000	25-04-94

FECHA. PROV.

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	FECHA. PROV
94/5081	01/92	Cuotas Reg. General	75.000	25-04-94
94/5082	02/92	Cuotas Reg. General	75.000	25-04-94
94/5083	03/92	Cuotas Reg. General	75.000	25-04-94
94/6421	10/93	Cuotas Reg. General	148.678	30-05-94
94/8027	07/93	Cuotas Reg. General	318.637	23-06-94
94/8028	08/93	Cuotas Reg. General	98.197	23-06-94
94/8029	11/93	Cuotas Reg. General	147.917	23-06-94
94/9177	07/92	Cuotas Reg. General	60.000	26-08-94
94/1911	02/93	Cuotas Reg. General	179.358	15-02-94
94/1912	03/93	Cuotas Reg. General	196.893	15-02-94
94/1913	08/91	Cuotas Reg. General	60.000	15-02-94
94/1914	09/91	Cuotas Reg. General	60.000	15-02-94
94/1915	10/91	Cuotas Reg. General	60.000	15-02-94
94/1916	08/92	Cuotas Reg. General	232.650	15-02-94
94/1917	11/92	Cuotas Reg. General	175.852	15-02-94
		Suma principal	4.076.934	
		Recargo de apremio	815.380	
		Costas presupuestadas	500.000	
		Total responsabilidad	5.392.314	

3.º-Nombre del deudor: José Barrientos Méndez. DNI: 10.181.911-H.

Cónyuge del deudor: Esperanza Palmero Gallego.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana.—Cochera, número tres, sita en la planta sótano, del edificio en La Bañeza, en la calle Odón Alonso, de 13,85 m.² de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.302, folio 126.

DÉBITOS

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	FECHA. PROV.
91/23548	01-12/89	Cuotas R. E. Autón.	190.776	30-12-91
		Suma principal	190.776	
		Recargo de apremio	38.155	
		Costas presupuestadas	300.000	
		Total	528.931	
		Entregado a cuenta	125.793	
		Total responsabilidad	403.138	
4.0 N	ambua dal	Total responsabilidad		dan DMI

4.º-Nombre del deudor: Ismael Francisco Fernández. DNI: 9.626.235-F.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: Narcisa del Pozo Martínez.

Bienes embargados:

- 1.º-Rústica: Secano, parcela n.º 154 del polígono 2, de San Pedro Bercianos, al sitio de Toril, con una superficie de 1,54,25 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.002, folio 206, finca 643.
- 2.º-Rústica: Regadío, parcela n.º 19 del polígono 6, al sitio de Toralino, en San Pedro Bercianos, con una superficie de 70,00 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.148, folio 86, finca 1.515.
- 3.º-Rústica: Huerta, en San Pedro Bercianos, al Prado, con una superficie de seiscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.317, folio 6, finca 3.229.
- 4.º-Rústica: Regadío, parcela n.º 61-A del polígono 12, en Laguna Dalga, al sitio de Valbueno, con una superficie de 25,15

áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.289, folio 39, finca 3.817.

DÉBITOS	-	2	

Periodo	Concepto	Principal	FECHA. PROV.
01-12/88	Cuotas R. E. Agrario C.P.	98.676	30-12-91
01-12/89	Cuenta propia	109.512	10-07-92
01-04-90	Cuenta propia	39.762	15-12-92
	Suma principal	247.950	
	Recargo de apremio	49.589	
	Costas presupuestadas	400.000	
	Total responsabilidad	697.539	
	01-12/88 01-12/89	01-12/88 Cuotas R. E. Agrario C.P. 01-12/89 Cuenta propia 01-04-90 Cuenta propia Suma principal Recargo de apremio Costas presupuestadas	01-12/88 Cuotas R. E. Agrario C.P. 98.676 01-12/89 Cuenta propia 109.512 01-04-90 Cuenta propia 39.762 Suma principal 247.950 Recargo de apremio 49.589 Costas presupuestadas 400.000

5.º-Nombre del deudor: Leandro Fidalgo Garmón. DNI; 10.155.386-N.

Cónyuge del deudor: Nélida Valle Garmón. DNI: 10.155.422-W.

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Propietarios.

Bienes embargados:

Urbana: En Urdiales del Páramo, calle San Isidro, n.º 10, con una superficie de suelo de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados y superficie construida trescientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Derecha, Ubaldo Aparicio Mielgo y Segundo Garmón García; izquierda, rústica; fondo, Ildefonso Ramos Berjón. Referencia catastral 1745815.

DÉBITOS

1.-De don Leandro Fidalgo Garmón.

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principa	al apremio
91/12812	12/87	Cuotas R. E. Agrario	0 7.867	30-06-91
92/09660	07-12/89	9 Cuenta propia	54.756	10-07-92
92/17423	01-11/9	O Cuenta propia	111.246	15-12-92
92/17424	12/90	Cuenta propia	10.212	15-12-92
93/03918	01-12/9	1 Cuenta propia	136.056	29-03-93
94/03836	01-05/92	2 Cuenta propia	62.386	28-03-94
2De	doña Néli	da Valle Garmón.		
				FECHA. PROV.
N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	apremio
91/12966	12/87	Cuotas R. E. Agrario Cuenta propia	7.867	30-06-91
92/09838	01-12/89	Cuenta propia	109.512	10-07-92
92/17751	01-11/90	Cuenta propia		15-12-92
93/04087	01-12/91	Cuenta propia	136.056	29-03-93
93/07289	12/90	Cuenta propia	10.212	07-06-93
94/03852	01-05/92	Cuenta propia	62.386	28-03-94
		Suma principal	819.802	
		Recargo de apremio	163.957	
		Costas presupuestadas	400.000	
		Total responsabilidad		

6.°-Nombre del deudor: Laurentino Franco Castro. DNI: 71.543.449-V.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario. Bienes embargados:

1.—Rústica.—Una cuarta parte indivisa de: Regadío, parcela número 50 del polígono 16, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, al sitio de Carro, Valdefuentes, de 97,20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.082, folio 148, finca 2.475.

DÉBITOS

N.º certif	. Periodo	Concepto	Principal	FECHA. PROV.
strawfan	MY MIN	of our we morante whi		
92/9715	12/89	Cuotas R. E. Agrario C.P.	9.126	10-07-92
93/7263	02/90	Cuotas R. E. Agrario C.P.	1.086	07-06-93
93/7264	11/90	Cuotas R. E. Agrario C.P.	10.212	07-06-93
93/3977	03/91	Cuotas R. E. Agrario C.P.	11.338	29-03-93
		Suma principal	31.762	
		Recargo de apremio	6.351	
		Costas presupuestadas	300.000	
		Total responsabilidad	338.113	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a éllos, a sus cónyuges, a los terceros posedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveidos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 16 de junio de 1995.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6580 19.920 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Regadíos del río Orbigo

Aviso

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalse de la Cuenca del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1995, y a la vista de la propuesta elaborada por la Junta de Explotación del Orbigo, en la sesión celebrada el pasado día 16 de los corrientes, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto:

1.º—Que prosiga el desembalse actual de un caudal continuo de 25 m.³/seg. desde el embalse de los Barrios de Luna destinado a los regadíos del río Orbigo hasta las 24 horas del domingo, día 27, fecha en que se da por terminada la presente Compaña de Riego, tanto para Comunidades de Regantes como particulares.

2.º-Los días 28 y 29 de agosto, excepcionalmente, y de acuerdo con los turnos de riego establecidos en su día por las Comunidades de Regantes, podrán regar solamente las zonas regables Estatales de los Canales de Villadangos, Páramo, Catañón y Villares.

3.º-Finalmente, los días 28, 29,30 y 31 de agosto, excepcionalmente, y de acuerdo con los turnos de riego establecidos en su día, podrán regar las Comunidades de Regadíos tradicionales de Coomonte, Caño de Alija y la Zona Regable Estatal del Canal de Manganeses.

A partir de las 0,00 horas del día 1 de septiembre se desembalsará el caudal mínimo de mantenimiento del río Orbigo, por lo que cualquier detracción de las aguas con destino al riego será constitutiva de delito ecológico.

Valladolid, 18 de agosto de 1995.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

8305

3.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Talleres Abelocha, C.B., se ha solicitado licencia nave reparación mecánica del automóvil –taller–, con emplazamiento en Parque Industrial del Bierzo, parcela 6.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8052

1.680 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., adjudicataria de las obras "Colector de Ponferrada", por el presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de Secretaría (Ayuntamiento de Ponferrada), quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de agosto de 1995.-El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

8037

1.480 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 1995, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 4 de marzo de 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos

		Peseias
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos		1.900.000
Cap. 4Transferencias corrientes		9.021.000
	Total ingresos	10.921.000
GAST	os	
		Pesetas

		1 esettes
Cap. 1Gastos de personal		2.899.000
Cap. 2Gastos en bienes corriente	es y servicios	2.690.000
Cap. 6.–Inversiones reales		5.332.000
	Total gastos	10.921.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, anteriormente mencionada.

San Emiliano, 2 de agosto de 1995.—El Presidente (ilegible). 8038 750 ptas.

CACABELOS

Intentado por el trámite usual, con resultado parcial, al haber solamente podido notificarse a alguno de los propietarios de dicho inmueble, la notificación de la resolución de declaración de ruina del edificio sito en calle el Pozo de Pieros.

Por aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Resolución del Alcalde.-Cacabelos a 30 de julio de 1995.

Habiéndose declarado el estado de ruina inminente, del edificio ubicado en la calle el Pozo de Pieros, siendo los propietarios don Alfredo García Valtuille, otra parte es propiedad de don Hermógenes, vecino de Pieros y otra parte de la viuda de César Arroyo, habiéndose notificado mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 150, de fecha 3 de julio de 1995, y personalmente a los dos primeros, sin que hasta la fecha se haya procedido al derribo del edificio en la fecha que constaba en dicha resolución

Considerando que es urgente la demolición del edificio, debiendo afrontar los gastos el Ayuntamiento y repercutiendo los mismos en el propietario del mismo, o en su caso, a costa del solar resultante.

Resultando que en dicha resolución, se contempla la ejecución subsidiaria de dicho derribo ante la pasividad de los presuntos propietarios o sus representantes,

Vista la vigente Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, he resuelto:

Primero.—Que por la Brigada de Obras municipales, se proceda de inmediato al derribo del edificio de la calle el Pozo de Pieros, siendo dirigidas las obras de derribo por el Aparejador

Municipal, don Roberto Freijo Rodríguez, adoptando las medidas de seguridad necesarias.

Segundo.-Terminados los trabajos, se informará a esta Alcaldía del importe de los gastos causados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en Cacabelos a 30 de julio de 1995, y de orden del señor Alcalde.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

8039 1.680 ptas.

VILLASELAN

El Pleno, en sesión del día 31 de julio de 1995, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Castroañe –3.ª fase—", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 3.500.000 pesetas, a las que se suma la cantidad de 163.765 pesetas, importe del proyecto técnico. El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 1.913.765 pesetas, como consecuencia de la deducción de las subvenciones de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, por un importe total de 1.750.000 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 956.883 pesetas, que equivale al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

* * *

El Pleno, en sesión del día 31 de julio de 1995, acordó imponer contribuciones espaciales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Santa María del Río –3.ª fase—", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 4.509.933 pesetas, a las que se suma la cantidad de 211.020 pesetas, importe del proyecto técnico. El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 2.720.953 pesetas, como consecuencia de la deducción de las subvenciones del estado y la Diputación, por un importe total de 2.000.000 de pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.360.477 pesetas, que equivale al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 2 de agosto de 1995.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

* * *

Aprobado el padrón del precio público de suministro de agua referido al segundo semestre de 1994, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría en horarios habituales de oficina y, en su caso, reclamado. De no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Villaselán, 2 de agosto de 1995.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que mediante resolución del señor Alcalde ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Fausto Asenjo Ampudia.

Villaselán, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8042

2.100 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1995, los siguientes proyectos:

-Renovación de la red de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes, por importe de 7.000.000 de pesetas.

-Pavimentación calle Fiyuelo, en Las Ventas de Albares, por importe de 7.000.00 de pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de ser examinados y formular reclamaciones.

Concurso para la adjudicación de obras y exposición del pliego de cláusulas administrativas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1995, el expediente para contratación mediante concurso de las obras de:

-"Pavimentación de calle Fiyuelo, en La Ventas de Albares" y "Renovación de la red de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes", queda sometido por plazo de ocho días naturales el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

-Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, por obra, adjudicándose la obra al licitador que teniendo las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas presente las proposiciones más ventajosas, atendiendo no sólo exclusivamente a la oferta económica, sino también a los criterios de adjudicación técnicos reflejados en el expresado pliego.

-La documentación habrá de presentarse por separado, según la obra de que se trate.

- -Plazo de ejecución: 6 meses.
- -Garantías: Fianza provisional, 140.000 pesetas, en cada obra.
 - -Fianza definitiva: 280.000 pesetas, en cada obra.
- -Duración del contrato: desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Proposiciones:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación, se presentará en el registro de este Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que estará contenido en dos sobres cerrados y lacrados por cada obra y firmado por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la inscripción correspondiente a la obra de que se trate, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

Cada obra es objeto de contratación diferente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI núm., teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso, procedimiento abierto del concurso de las obras de (la obra a la cual se licita), se compromete a su ejecución por la cantidad de, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de las cláusulas del pliego de condiciones con ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto.

Torre del Bierzo, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8044

6.840 ptas.

BALBOA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 1995, fueron nombrados Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Mancebo Peña y Segundo Teniente de Alcalde, don Epifanio Cerezales Pérez.

Balboa, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

8045

300 ptas.

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por resolución de esta Alcaldía, ha sido nombrado como Teniente Alcalde, don José González Viejo.

San Emiliano, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

8046

240 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por Autoservicio Super Ama, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a autoservicio, en la calle El Palacio, 23, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 2 de agosto de 1995.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8047

1.920 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de agosto, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "pavimentación calle Carrenava, de Rebollar de los Oteros", con los siguientes datos:

Coste de la obra: 2.340.000 pesetas.

Aportación municipal: 2.340.000 pesetas.

Coste a repartir entre beneficiarios: 1.799.000 pesetas.

Porcentaje: 77%.

Módulo de reparto: M.l. fachadas.

Valor del módulo: 7.000 pesetas.

El acuerdo y expediente se exponen al público por espacio de 30 días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Corbillos de los Oteros, 3 de agosto de 1995.–El Alcalde (ilegible).

8048

480 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Apreciado error en el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 154, de fecha 7 de julio de 1995, por medio del presente, se procede a su corrección:

"Estado de ingresos:

Capítulo 3.º: Donde dice: 8.832.340, debe decir: 8.328.340".

Garrafe de Torío, 1 de agosto de 1995.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8049

300 ptas.

GRADEFES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes resoluciones y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento:

- 1.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:
 - 1.er Teniente de Alcalde: Don Carlos Tejerina García.
 - 2.º Teniente de Alcalde: Don Mario Llamazares Urdiales.
 - 3.er Teniente de Alcalde: Don Eloy Díez Fernández.
- 2.-El establecimiento de las siguientes Concejalías Delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:

Concejalía de Hacienda: Don José Miguel Gutiérrez García.

Concejalía de Cultura y Deportes: Don Carlos Tejerina García.

Concejalía de Obras: Don Mario Llamazares Urdiales.

Gradefes, 28 de julio de 1995.–El Alcalde (ilegible). 8050 540 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de 10 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por doña Inés Alvarez González, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar sito en la localidad de Banuncias, a la calle San Isidro.

Chozas de Abajo, 28 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible). 8051 1.320 ptas.

CASTROCALBON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1995, acordó establecer la prestación personal y de transporte, y aprobar la Ordenanza Reguladora de la misma.

Igualmente acordó establecer el precio público por la prestación del servicio de fotocopias regulando la prestación de este servicio.

Los acuerdos provisionales y la ordenanza reguladora con los documentos que obran en el expediente, quedan expuestos al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 3 de agosto de 1995.–El Alcalde (ilegible). 8054 450 ptas.

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995, adjudicó definitivamente el suministro de finca en esta localidad de Trabadelo a don Jaime-Pablo Gómez Silva, en su propio nombre y en representación de sus hermanos don José-Nicasio, don Olegario y doña Consuelo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la vigente legislación.

Trabadelo, 14 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8055 300 ptas.

CARRACEDELO

A efecto de reclamaciones, se hace público que durante el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento mediante la promoción interna, la han solicitado y admitido las siguientes personas:

Relación de admitidos:

1.-Don Casimiro Fernández Cuesta, DNI 71.496.701.

Relación de excluidos: Ninguno.

Carracedelo, 1 de agosto de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8056

360 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Requerimiento

Conforme se ha dispuesto en expediente de Jura de Cuenta número 297/95, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Atilio Suárez García, sobre reclamación de 216.715 pesetas, se requiere al referido demandado, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro de los diez días siguientes abone, bien directamente al Procurador señor Fernández Cieza, bien en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con la clave: 2122000100297/95, la cantidad reclamada y que más arriba se ha detallado, apercibiéndole que de no ser así se procederá a la vía de apremio contra sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha cuantía.

Y para que sirva de requerimiento a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7352

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de primera Instancia deos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 272/94, seguidos en este Juzgado en que es demandante Almacén Regional de Material Eléctrico, S.L., representado por el Procurador señor Calvo Liste y demandado Eduardo Lana Mateo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.

Secretario Sr. de Atilano Barreñada.

León, a 7 de julio de 1995.

Unase a los presentes autos el anterior escrito presentado por el procurador señor Calvo Liste.

Se tiene designado perito para el avalúo de los bienes embargados en el presente procedimiento a don Julián M. Fernández González, Arquitecto Técnico y vecino de León.

Dése traslado al demandado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de dicha designación para que en término de segundo día pueda designar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado y ello por ignorarse su actual paradero.

En la misma forma requiérasele para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de los bienes embargados.

Así lo propongo a S.S.ª doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados expido y firmo la presente en León a 7 de julio de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7392

3.480 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/95, se tramitan autos juicio de cognición, promovidos a instancia de Agencia Estatal de Administración Tributaria, representada por el señor Abogado del Estado, contra otros y Torres Panizo, S.A., hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tubo en esta capital en la calle Alfonso V, número 2, 5.º B, sobre reclamación de cantidad por preferencia, en cuyo procedimiento y por resolu-

ción de esta fecha se acordó el emplazamiento del demandado antes citado y que se encuentra en ignorado paradero a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de quince días comparezca y se persona en las presentes actuaciones, bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias de la demanda y documentos a su disposición.

Dado en León, a 11 de julio de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7420

2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Edicto de notificación de sentencia

Doña Begoña González Sánchez, por sustitución Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición a los que se hará mención más adelante, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal

Sentencia.-En León, a 5 de mayo de 1995.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Teodoro González Sandoval del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio de cognición número 3/95, seguido a instancia de Jesús Moráis y Compañía SRC, representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Abogado don Eduardo López Sendino, contra Alpin Sport, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Moráis y Compañía S.R.C. contra Alpin Sport, S.L., condeno a ésta última a satisfacer a la actora la cantidad de trescientas doce mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (312.688 pesetas) e intereses legales desde la interpelación Judicial así como al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, libro el presente en León, a 3 de julio de 1995.—Firma (ilegible).

7351 3.240 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo número 498/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra José Luis Gutiérrez Santos y María Pilar Ramos Domínguez, en reclamación de 183.822 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, expido el presente a fin de notificar a los referidos demandados que con fecha 20 de junio de 1995, se ha embargado la parte legal de la pensión que la demandada María Pilar Ramos Domínguez, percibe con cargo al INSS, y en cuantía suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades reclamadas. Y haciéndoles saber asimismo que contra la referida resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León, a 11 de julio de 1995.—La Secretaria (ilegible). 7389 1.800 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 151/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado

de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a 5 de julio de 1995.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 151/95, instados por don Angel Penas Goas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador señora Sáenz de Miera de Celis y defendido por el letrado señor Sáenz de Miera Ramos, frente a la entidad Gesturbi, S.L., con domicilio desconocido, y en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Angel Penas Goas, en representación de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, de Valencia de Don Juan (León), frente a la entidad Gesturbi, S.L., y absuelvo a la demandada de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio par su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a le entidad Gesturbi, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo la presente en León, a 5 de julio de 1995.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7376

4.080 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 26 de junio de 1995. El Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 148/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don J. F. Lagarto Benito y en nombre de entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Aurora Pérez Pérez y José Antonio Rojo Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Aurora Pérez Pérez y José Antonio Rojo Martínez, hasta hacer pago a la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 4.404.509 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 10 de julio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7481

3.600 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 18 de abril de 1995. El Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 126/95, seguidos por el Procurador doña Raquel A. García González, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo y en nombre de Banco Pastor, S.A., contra Transportes Bercianos, S.L., José Luis Casado Lozano y Victoria Alba Ochoa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Transportes Bercianos, S.L., José Luis Casado Lozano y Victoria Alba Ochoa, hasta hacer pago a Banco Pastor, S.A., de la cantidad de 1.923.506 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 6 de julio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7482

3.600 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 27 de junio de 1995. El Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos 247/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Angel Aller Gutiérrez, y en nombre de Lorenzo Damora Salgado, contra Minas Leonesas de Espina, S.A., con domicilio social en Bembibre, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Minas Leonesas de Espina, S.A., con domicilio social en Bembibre, hasta hacer pago a Lorenzo Damora Salgado, de la cantidad de 2.791.687 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 10 de julio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7483

3.600 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 13 de junio de 1995. El Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos 211/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Mercedes San Martín Mosteiro, con domicilio en Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Mercedes San Martín Mosteiro, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 933.045 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 6 de julio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7484

3.480 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 193/95. Ejec. 140/95, seguida a instancia de Laudelino Fuentes Crespo, contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado.

Propuesta: Secretario señor González Romo.

Providencia: Juez señor Martínez Illade.

León, a 14 de agosto de 1995.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 28 de septiembre del corriente año, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social, número dos de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidas de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dicho actor por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, 14 de julio de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8285

3.120 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 119/95, dimanante de los autos 299/95, seguida a instancia de José Antonio García García y dos más, contra Vías y Construcciones, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado sustituto: Señor Martínez Illade.

En León a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes, téngase por interesado como principal de los salarios de tramitación la cantidad de 574.405 pesetas y requiérase a las empresas apremiadas para que, en el plazo de diez días presenten liquidación bajo apercibimiento de, transcurrido dicho plazo tenerles por conforme con la practicada por los actores y proceder a su ejecución con incremento de los intereses y costas que se produzcan.

Si las apremiadas optan por el pago en el plazo de cinco días, lo harán mediante ingreso de la citada cantidad en la c/c número 21320000640299/95, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, en León.

Para el supuesto de incumplimiento de lo acordado en esta providencia y una vez firme la misma, expídanse exhortos para que se proceda al embargo de bienes.

Firmado.-J.M. Martínez Illade.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vías y Construcciones, S.A., Odep, S.A. y Construcciones San Nazario, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de julio de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

7489

3.840 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 120/95, dimanante de los autos 127/95, seguida a instancia de María José Domínguez Matilla, contra José Bruno Amador Gómez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado sustituto: Señor Martínez Illade.

En León a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Bruno Amador Gómez, vecino de avenida Padre Isla, 22, 4.º A. León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 442.063 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Firmado.–J.M. Martínez Illade.–P.M. González Romo.–Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Bruno Amador Gómez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de julio de 1995.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7488

4.200 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 679/94, seguidos a instancia de Cesáreo Rodríguez Pérez, contra INSS y otros, sobre

Pensión de Invalidez Silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, devueltos los autos sin formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandante, se declara desierto expresado recurso, previa notificación a las partes archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Brañuelas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 11 de julio de 1995.–Firmado.–P.M. González Romo.

7381 2.640 ptas.

* * :

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 84/95, dimanante de los autos número 50/95, seguida a instancia de don José Guillermo Guadián Cabañas y cinco más, contra Hostel Bedunia, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hotel Beduina, S.A., por la cantidad de 2.997.513 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra esta auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hotel Bedunia, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 17 de julio de 1995.—Firmado. Carmen Ruiz Mantecón.

7672 2.280 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 95/95, dimanante de los autos número 176/95, seguida a instancia de don Daniel Vega Cabero, contra Construcciones Ramos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Ramos, S.L., por la cantidad de 209.805 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra esta auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Ramos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 17 de julio de 1995.–Firmado. Carmen Ruiz Mantecón.

7673 2.280 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 403/94, dimanante de los autos número 911/94, seguidos a instancia de Angel

Caramés Trillo, contra Minas de Valdefrey, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Minas de Valdefrey, S.A., por la cantidad de 397.701 + 10% pesetas de principal y la de 87.494 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas de Valdefrey, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de julio de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7742 2.640 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que en los autos número 414/95, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Suárez San Martín, contra la empresa Carbónicas Bercianas, S.L., se ha dictado sentencia número 441/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por José Antonio Suárez San martín, contra Carbónicas Bercianas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 240.043 pesetas, más el 10% de interés desde la interposición de la demanda."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Carbónicas Bercianas, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 6 de julio de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7430 1.920 ptas.

NUMERO DOS DE ORENSE

La Ilma. señora doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número dos de los de Orense y su provincia, hace saber:

Que en autos número 467/94 seguidos entre partes y como demandante don Isidoro Martínez Lubián y como demandados la empresa Renfe y otros, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de la prescripción alegada por la condenada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles –Renfe–, debo absolver y absuelvo a los demás demandados de las pretensiones en su contra esgrimadas.

La presente sentencia no es firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia—La Coruña, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social y con los requisitos exigidos en el artículo 188 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Andrés Flórez, con último domicilio conocido en Estación Renfe Veguellina –7122– C.L.R. 24.397, León, con el ruego de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la remisión a este Juzgado de lo Social número dos de los de Orense, de un ejemplar en el que tenga lugar dicha inserción

En Orense a 6 de julio de 1995.—La Magistrada Juez titular, María Isabel Gómez Balado.—El Secretario (ilegible).

7264 3.600 ptas.